

Referencia:	2020/00004767A
Asunto:	LCT/mnpt ☐ SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA ☐ ASOCIACIÓN DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

A) Hechos o antecedentes:

La Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva ha venido acreditando una destacada trayectoria en el desarrollo de programas de prevención, promoción, sensibilización e intervención con mujeres, en conexión con la población, para mejorar su plena integración.

En el objetivo de potenciar esa integración, el Cabildo de Fuerteventura ha venido financiando, a lo largo de los últimos años, la actividad que esta Federación viene desarrollando en esta isla.

Visto los positivos resultados de esta colaboración, la Corporación Insular pretende continuar, en los ejercicios 2021-2022, con la financiación destinada al programa referenciado, que pueden considerarse de interés general, al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

B) Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, (BOC número 94, de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece, entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: ‘... Los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social’. En el mismo sentido incide la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que, en su artículo 2, letra i), establece como uno de sus principios rectores “Promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones que desde la sociedad civil actúan contra la violencia de género”.

Por su parte y de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Los programas a financiar se consideran de interés público, social y humanitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 12 de marzo de 2020, por importe de 23.000€, con número de operación 220200002391, con cargo a la aplicación presupuestaria 211 2310Z 48901, denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ARENA Y LAURISILVA**.

Atendiendo a que, con fecha 31 de enero de 2020, el Pleno de la Corporación autoriza el compromiso plurianual de este convenio, entre otros, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL y en tanto excedan de las anualidades o porcentajes señalados en el citado precepto.

Visto el informe de capacidad financiera de fecha 13 de abril de 2020, de la Unidad de Gestión Presupuestaria.

Contando con documento de Retención de Crédito futuro, para la anualidad 2021, de fecha 15 de abril de 2020, por importe de 23.000,00€, con número de operación 220209000042, con cargo a la aplicación presupuestaria 2112310Z48901, denominada **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ARENA Y LAURISILVA**.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes de RLGS, además de la Base 45ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de 2020, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal número 786660 y la Convocatoria, con el marginal número 786661.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

Atendido el informe jurídico de fecha 2 de junio de 2020.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 42ª y 43ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área de Políticas Sociales el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019, y del Decreto de la Presidencia número 3244, de 8 de julio de 2019, por el que se designa a Don Víctor Modesto Alonso Falcón Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos.

Atendida la Resolución del Consejero Insular del Área de Políticas Sociales número 1822 de fecha 21/05/2020 por la que se autoriza el inicio y/o continuación, mientras esté vigente el estado de alarma, de los procedimientos administrativos relativos a los Convenios y Subvenciones gestionados desde el Área de Asuntos Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el

que se declara el estado de alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que indica que *“con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarman y sus prórrogas”*.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

- A) Aprobar MEMORIA EXPLICATIVA DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARENA Y LAURISILVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ‘CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO’**.
- B) Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARENA Y LAURISILVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ‘CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO’**, por importe de **46.000€**, cuyo texto literal es el siguiente:

‘CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARENA Y LAURISILVA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DENOMINADO ‘CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO’.

En Puerto del Rosario, a de de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Don **Víctor Modesto Alonso Falcón**, Consejero del Área de Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 5 de diciembre de 2019) y el Decreto de la Presidencia nº 3244, de 8 de julio de 2019.

Y de otra, Doña **Olga María Barrera Trujillo**, con DNI, nº ***1669**, actuando en nombre y representación de **LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARENA Y LAURISILVA**, con CIF G38374468, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de la Federación, cuya modificación fue inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones el 27 de febrero de 2018.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que **LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARENA Y LAURISILVA** persigue entre sus fines la “difusión y sensibilización en la sociedad sobre la problemática que afecta a las mujeres, así como la promoción de los derechos, desarrollo de programas integrales y participación de los colectivos de mujeres, fomento del desarrollo y coordinación de actividades recreativas, prevención y la erradicación de la violencia de género, entre otras”.

CUARTO.- Que los programas a financiar mediante el presente Convenio se consideran de interés público, social y humanitario y procede su concesión directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse subvenciones de forma directa en el siguiente supuesto: ‘c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública’.

QUINTO.- Que, con fecha 31 de enero de 2020, el Pleno de esta Corporación autoriza el compromiso plurianual de este Convenio, entre otros, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL y en tanto excedan de las anualidades o porcentajes señalados en el citado precepto.

SEXTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y, en concreto, en su artículo 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- **Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa plurianual a la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARENA Y LAURISILVA** para el apoyo y ejecución del programa denominado **CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE**

VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO, cubriendo únicamente los gastos de del Programa durante los años 2020 Y 2021.

SEGUNDA.- Descripción del Programa. El programa denominado CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO tiene por objeto informar, apoyar, asesorar, acompañar y prestar un seguimiento personalizado a las mujeres ante cualquier tipo de situación de violencia o discriminación de género, por medio de una intervención integral e interdisciplinar especializada en las áreas sociolaboral, jurídica y psicológica, que intenta dar respuesta a los problemas y consecuencias que sufren las mujeres víctimas de violencia y discriminación por género, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para los ejercicios 2020 y 2021, la cantidad global de **CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000,00€)**, desglosados de la siguiente forma:

Anualidad	Aportación del Cabildo de Fuerteventura
2020	23.000,00€
2021	23.000,00€
TOTAL	46.000,00€

Para el ejercicio de 2020 la aplicación presupuestaria es **211 2310Z 48901**, denominada: **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUJERES ARENA Y LAURISILVA.**

Para el ejercicio de 2021 la aplicación presupuestaria es **211 2310Z 48901**, denominada: **SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUJERES ARENA Y LAURISILVA.**

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el ANEXOII. Estas cantidades aportadas representan los siguientes porcentajes:

Anualidad 2020		
Programa	Aportación del Cabildo	Aporte ASOCIACIÓN MUJERES ARENA Y LAURISILVA
CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO.	23.000,00€	91.529,73€
Porcentaje	20,08%	79,92%
TOTAL		114.529,73€

Anualidad 2021		
Programa	Aportación del Cabildo	Aporte

		ASOCIACIÓN MUJERES ARENA Y LAURISILVA
CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO.	23.000,00€	91.529,73€
Porcentaje	20,08%	79,92%
TOTAL		114.529,73€

Total 2020-2021		
Programa	Aportación del Cabildo	Aporte ASOCIACIÓN MUJERES ARENA Y LAURISILVA
CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO.	46.000,00€	183,059,46
Porcentaje	40,16%	59,84%
TOTAL		229.059,46€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades del Programa.

CUARTA.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa que 'será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea y de Organismos Internacionales'. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Formas de abono: El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2020 de forma **ANTICIPADA**: el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

El abono de la aportación del Cabildo para el año 2021 se librará con carácter **ANTICIPADO**, una vez declarada justificada la aportación correspondiente al ejercicio de 2020.

Si en la justificación presentada en el año 2020 se detectara que no se ha justificado parte de la aportación del Cabildo de Fuerteventura, dicha cantidad no justificada se minorará del total de la aportación del Cabildo de Fuerteventura prevista para el ejercicio siguiente (anualidad 2021), en el programa que no ha podido justificarse en su totalidad.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

- Para justificar la anualidad 2020, hasta el 28 de febrero de 2021.
- Para justificar la anualidad 2021, hasta el 28 de febrero de 2022.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

- a) Certificación de gastos:** El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al ANEXO III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas entro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el **ANEXO III**, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada una de ellos.

- b) Cuenta justificativa**, que incluye:

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas originales** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2.- Una **RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES** que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

3.- **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

- a) Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **ASOCIACIÓN MUJERES ARENA Y LAURISILVA** se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I.
- b) Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.
- c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.
- d) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- e) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- f) A los efectos de coordinación presupuestaria **LA ASOCIACIÓN MUJERES ARENA Y LAURISILVA** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo.
- g) La **ASOCIACIÓN MUJERES ARENA Y LAURISILVA** se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.
- h) Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la Institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).
- i) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Causas de Resolución.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado, deberán estar comprendidas entre el 01 de enero de 2020, y el 31 de diciembre de 2021.

UNDÉCIMA: Duración y vigencia- La vigencia de este convenio plurianual se establece desde su firma hasta el 28 de febrero de 2022, pero con efectos desde el 01 de enero de 2020.

DECIMOSEGUNDA.- Normativa de aplicación.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA.- Datos de carácter personal: de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y su normativa de desarrollo, el Cabildo de Fuerteventura creará un fichero que, bajo su responsabilidad, recogerá los datos personales contenidos en las solicitudes presentadas por los interesados y los que se puedan generar y sean susceptibles de protección en la tramitación durante la gestión y ejecución de los trabajos subvencionables.

A estos efectos, se entenderá que la presentación de la solicitud de concesión de la subvención supondrá la autorización para el tratamiento y publicación de los datos previamente referidos, siempre que tengan por finalidad el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como informar a las personas interesadas en el mismo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse presentando una comunicación en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura.

DÉCIMOCUARTA.- Comisión de Seguimiento: Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de **LA ASOCIACIÓN MUJERES ARENA Y LAURISILVA**

DÉCIMOQUINTA.- Modificación del Convenio. El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación mediante Adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo Insular de Fuerteventura, y la Representante de **LA ASOCIACIÓN MUJERES ARENA Y LAURISILVA** en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO ÁREA DE POLÍTICAS
SOCIALES.**

**LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
MUJERES ARENA Y LAURISILVA.**

Fdo. D. Víctor M. Alonso Falcón

Fdo. Olga María Barrera Trujillo

ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDAD

1. Entidad solicitante:

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA

2. Denominación del Programa:

CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO.

3. Colectivo de atención:

Atención a las mujeres y población general

4. Descripción y fines del Programa:

4.1. Fundamentación del Proyecto (Justificación de la necesidad):

La naturaleza estructural de la discriminación y la violencia contra las mujeres está basada en el género y es uno de los mecanismos sociales cruciales por los que se mantiene a las mujeres en una posición de subordinación con respecto a los hombres.

Las desigualdades de género existentes en las tres grandes estructuras de integración: mercado de trabajo, estado de bienestar y relaciones familiares y personales, favorecen una posición de desventaja social y ciudadana de las mujeres por lo que se necesitan medidas adecuadas que reduzcan esta brecha social y económica.

La violencia de género es la expresión más brutal de las desigualdades sociales y discriminatorias que sufren las mujeres, simplemente por el hecho de serlo, perpetúa la posición de inferioridad y la dominación masculina de la sociedad patriarcal que cristaliza unas relaciones asimétricas, desiguales y discriminatorias. La violencia contra las mujeres es, además, un importante problema de salud pública.

Según las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres y las niñas es la violación de los derechos humanos, que afecta a un mayor número de personas, que los estados están obligados a prevenir y eliminar. Además, está presente en todas las sociedades, independientemente de su sistema político o económico. La violencia contra las mujeres no sabe de culturas, de clases sociales, de etnias, religiones ni de niveles educativos.

La sociedad tiene la responsabilidad de apoyar a las víctimas y reprobar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Es innegable reconocer que el problema, dada su complejidad, requiere una actuación conjunta y coordinada, implica compromisos y toma de

decisiones adecuadas, necesita tanto de una dotación de recursos coherente con la magnitud el problema como de la adopción de medidas en materia judicial, sanitaria, policial, social y educativa.

A su vez, las víctimas necesitan medidas de protección adaptadas a cada caso, un acompañamiento especializado y multidisciplinar y el apoyo institucional para salir del ciclo de la violencia.

Dados los efectos devastadores que la violencia tiene sobre las mujeres, los esfuerzos se han concentrado principalmente en las respuestas y servicios para las supervivientes.

Sin embargo, la mejor manera de contrarrestar la violencia de género es prevenirla tratando sus orígenes y causas estructurales a través de la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y su disfrute de los derechos humanos.

Es fundamental prevenir la violencia desde las primeras etapas de la vida, mediante una educación de los niños y niñas que promueva las relaciones de respeto y la igualdad de género.

El trabajo con la población más joven es la mejor opción para lograr un progreso rápido y sostenido en materia de prevención y erradicación de la violencia de género, se trata de una época crucial durante la cual se forman los valores y normas relativas al conjunto de la vida adulta y especialmente a la igualdad de género.

La concienciación y movilización comunitaria, los medios de comunicación, los medios sociales, son otros componentes importantes de una estrategia de prevención efectiva.

El “Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y Discriminación por Razón de Género” de la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva, fue creado y puesto en marcha en el año 2004 y su primera ubicación fue en la Isla de La Palma debido al alto índice de mujeres en situación de discriminación y violencia. Tras la labor realizada, y debido al incremento vertiginoso de mujeres en situación de violencia y discriminación por razón de género, con los datos que ofrecía el Instituto Canario de Igualdad que en el año 2016 rondaba las mil mujeres, esta entidad entendió necesario trasladarlo a otra isla donde fuera más útil para mejorar la situación de muchas mujeres víctimas de violencia o discriminación por razón de género, o en riesgo de sufrirlo, solas o con hijos e hijas menores a su cargo, y desde el año 2017 el servicio está ubicado en la isla de Fuerteventura, atendiendo de manera especializada e inmediata a una necesidad actual y contrastada en la isla.

Desde nuestra implantación en la isla de Fuerteventura el recurso está destinado a informar, apoyar, asesorar, acompañar y prestar un seguimiento personalizado a las mujeres ante cualquier tipo de situación de violencia o discriminación de género, por medio de una intervención integral e interdisciplinar especializada en las áreas socio laboral, jurídica y psicológica, que intenta dar respuesta a los problemas y consecuencias que sufren las mujeres víctimas de violencia y discriminación por género.

Es importante mencionar que desde el Centro pretendemos dar respuesta a todas aquellas mujeres que en algún momento dado de sus vidas son, sean o hayan sido víctimas tanto de discriminación por motivos de género o de violencia de género conforme a lo establecido por el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra las mujeres y la violencia doméstica -también conocido como Convenio de Estambul-, ratificado por España en 2014, que incluye todas las formas de violencia contra las mujeres: violencia física, sexual, psicológica o económica, el acoso, la violencia sexual, el acoso sexual, el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina, el aborto y esterilización

forzosos... que también están recogidas en nuestra Ley autonómica 1/2017, de 17 de Marzo, de modificación de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género.

Pero la violencia de género no sólo convierte en supervivientes a las mujeres que la superan, sino también a sus hijos e hijas. No obstante, su consideración como víctimas de violencia de género ha sido una incorporación muy reciente a nuestro ordenamiento jurídico. Por ello, desde nuestro Centro atendemos también a menores víctimas de violencia de género, niños y niñas que, viviendo en entornos donde está presente la violencia de género contra sus madres, están expuestos a la violencia de género, por lo que son víctimas directas también de esa violencia.

Desde nuestra implantación en 2017 en la isla de Fuerteventura, hemos visto año tras año un aumento progresivo de los casos atendidos desde el Centro, pasando de las 86 mujeres atendidas en 2017, a 119 usuarias en 2018, de las cuales 8 eran menores de edad (7 niñas y 1 niño), y alcanzando en 2019 un total de 148 usuarias atendidas, de las cuáles 5 menores de edad (4 niñas y 1 niño), datos que revelan la necesidad e importancia del servicio que prestamos.

Además de prestar atención directa a las víctimas de discriminación o violencia de género, desde nuestro Centro prestamos también información, orientación y acompañamiento a familiares, amigos/as o personas conocedoras de situaciones de violencia en su entorno. Durante el 2019, hemos prestado este servicio a 21 personas (13 mujeres y 7 hombres) conocedoras de situaciones de violencia de género en su entorno cercano. Esto nos deja entrever que la ciudadanía, y en concreto la sociedad mayorera, está tomando conciencia sobre la gravedad de este problema y la necesidad de que toda la sociedad tome partido ante esta lacra social y no miren hacia otro lado como hace años atrás considerándolo como un tema privado, sino por el contrario actúen de una forma directa.

Si bien el Centro está localizado en Puerto del Rosario, al ser este el municipio dónde se registran casi la mitad de las llamadas al Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del 1-1-2, características como las dimensiones de la isla, la dispersión de la población, el carácter rural de la isla, la limitada red de transporte, la violencia económica que sufren muchas mujeres y la inexistencia de recursos de atención especializada que atendieran esta problemática en otras zonas de la isla, nos llevó también en 2017, a firmar convenios de colaboración con municipios del Norte y Sur de la isla (Corralejo y Tuineje) y a establecer un acuerdo tácito con el municipio de Pájara, para la cesión de espacios en sus respectivos municipios que nos permiten, a todo el equipo de profesionales del Centro, atender a las mujeres que lo requieran en su propio municipio, facilitando el acceso a nuestro recurso a todas las mujeres que lo necesitan, sin necesidad de que se desplacen físicamente a nuestro centro en Puerto del Rosario, siendo por tanto el equipo de profesionales quien se desplaza de Norte a Sur de la isla para poder prestar atención tanto a las mujeres víctimas de violencia como a las de discriminación de género.

Otra peculiaridad de nuestro recurso es que no sólo prestamos atención presencial, ya que recibimos muchas consultas a través del teléfono o redes sociales, por lo que también realizamos atenciones telefónicas, respondemos a consultas que nos hacen a través de correo electrónico, WhatsApp y nuestras redes sociales, además de prestar atención vía Skype a mujeres que así lo solicitan o que se han tenido que desplazar a otras islas.

Otro factor que facilita el acceso de las mujeres a nuestro recurso, es que nuestro centro presta atención no sólo en horario de mañana, como ocurre con el resto de recursos públicos especializados

en violencia de género que existen en la isla, sino también en horario de tarde, facilitando así el acceso a muchas mujeres que, por coincidir con su horario laboral, no podrían sino recibir la atención necesaria, al no poder ausentarse de sus puestos de trabajo.

El apoyo integral para la recuperación de las mujeres víctimas es fundamental, pero no es suficiente en esta ardua lucha contra la violencia machista.

Es por ello que desde nuestro centro, además de prestar un servicio de atención especializada e integral a las mujeres y menores víctimas de violencia y discriminación de género, también realizamos de manera permanente acciones preventivas y educativas con la sociedad en general, y con mayor incidencia en niños y niñas, sobre igualdad de oportunidades para las mujeres y contra la violencia de género a través de talleres, charlas y campañas de sensibilización.

Es preciso apostar por una socialización no sexista que promueva valores igualitarios, comportamientos de resolución de conflictos no violentos y erradicar una violencia simbólica y estructural que es el caldo de cultivo de la violencia de género.

El mejor modo de prevenir la violencia de género consiste en avanzar hacia sociedades igualitarias donde hombres y mujeres tienen la misma valía, la misma participación y los mismos derechos.

A día de hoy, después de tres años de arduo trabajo, nuestro recurso es considerado, en la isla de Fuerteventura un referente en lo que respecta a la sensibilización, promoción y educación en igualdad y a la prevención de la discriminación y violencia por razón de género. En este sentido vemos como la demanda de nuestras charlas y talleres ha aumentado considerablemente año tras año, pasando de realizar en 2017 un total de 158 charlas y talleres en los que formamos a 4,053 personas, en 2018 la cifra ascendió a 205 charlas y talleres realizados, a través de los que formamos a 5,075 personas y en 2019, apreciamos nuevamente un notable incremento en las cifras de charlas y talleres impartidos, al incorporarse una persona más al equipo de prevención, sensibilización e intervención comunitaria, debido a la elevada demanda en esta área por parte de centros educativos y PFAES principalmente, alcanzando un total de 302 charlas y talleres impartidos a población general, mujeres, jóvenes y menores, alcanzando a un total de 5.769 personas, fomentando en ellas valores como el respeto, la igualdad, la solidaridad, la convivencia y la no violencia. De este total, según datos desagregados por sexo, 2,649 son mujeres y niñas y 2,565 son hombres y niños.

Si la violencia directa suele ser un acontecimiento eventual, para muchas mujeres es un hecho cotidiano, una forma de vida en la que están inmersas hasta que logran escapar de ella.

A tenor de los datos oficiales de los distintos órganos u organismos nacionales, podemos, entre otros extremos, determinar objetivamente cuantas mujeres sufren violencia machista en España y hacer una comparativa entre las distintas comunidades autónomas, constatándose de forma evidente que la Comunidad Autónoma de Canarias presenta uno de los índices más elevados de violencia de género respecto al resto de las comunidades autónomas españolas.

Así:

* Según cifras del Portal “Por una sociedad libre de violencia de género” del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es>): desde el 1 de enero de 2003 hasta el día de hoy el número de mujeres víctimas mortales por violencia de género asciende

a un total de 1.049 víctimas. Durante el 2020, en menos de 3 meses, son ya 16 las mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas.

En 2019 tuvimos un total de 55 mujeres asesinadas a manos de sus parejas o ex parejas, 8 de ellas en Canarias (segunda Comunidad Autónoma junto con Cataluña en cuanto a víctimas mortales, sólo por detrás de la de Andalucía), y de este total sólo 9 de estas mujeres habían denunciado previamente.

El alarmante número de mujeres víctimas mortales durante el 2019 en Canarias (8 mujeres asesinadas), implica un aumento considerable respecto a las víctimas mortales por violencia de género en años anteriores en nuestra Comunidad Autónoma, siendo en 2018, un total de 3 mujeres las víctimas de violencia de género en Canarias, 4 mujeres fueron asesinadas en 2017 y 3 en 2016. Siendo a fecha de hoy, 2019 el año más siniestro en lo que respecta a víctimas mortales de violencia de género en nuestra Comunidad desde que se tiene registro (1 de enero de 2003).

* Según datos ofrecidos por el Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos>):

- En el año 2019, el número de mujeres que aparecen como víctimas en las denuncias presentadas asciende a 161.378, siendo 158.593 el número total en el año 2018, produciéndose un incremento del 1,8% en 2019 con respecto al 2018. En el año 2017, según los datos mencionados, fueron 158.214 las mujeres víctimas, existiendo un aumento evidente respecto a las 134.620 mujeres víctimas del año 2016.

- En el año 2019, la tasa en Canarias de mujeres víctimas de violencia de género por cada diez mil mujeres fue de un 89,9%, situándose la media nacional en el 67,3%. En el año 2018, el porcentaje de dicha tasa en Canarias fue de un 78,85%.

- Las denuncias en el año 2019 han aumentado en todas las Comunidades Autónomas, respecto a los años anteriores. Así, en 2019 se interpusieron un total de 168.057 denuncias (de las cuales 9.716 se interpusieron en Canarias, y, de estas, 484 en la isla de Fuerteventura), frente a las 166.961 interpuestas en el año anterior (de las cuales 8.342 en Canarias, y, de estas, 507 en Fuerteventura), suponiendo un incremento del 0,7% del año 2019 con respecto al año 2018.

Así mismo, hemos de reseñar que, en todos estos años, Canarias ha sido una de las Comunidades Autónomas donde más denuncias por violencia de género se han presentado, siendo la quinta tras las Comunidades de Andalucía, Madrid, Valencia y Cataluña.

- En el año 2019, el total de sentencias dictadas por los tribunales españoles en el ámbito de la violencia machista ascendió a 51.790, de las cuales 36.534 (70,54%) fueron condenatorias y sólo 15.256 (29,46%) fueron absolutorias.

Estas cifras aumentaron con respecto a los tres años anteriores, y así en el año 2018, de las 50.370 dictadas, 34.994 (69,47%) fueron condenatorias y 15.376 (30,53%) fueron absolutorias; en el año 2017, de las 49.165 sentencias dictadas, 33.146 (67,42%) fueron condenatorias y 16.019 (32,58%) fueron absolutorias; en el año 2016 de las 47.175 sentencias dictadas, 31.232 (66,20%) fueron condenatorias y 15.943 (33,80%) fueron absolutorias.

Según cifras del instituto Canario de Igualdad

(http://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/informacion_servicios/esta_norma/estadisticas/), el Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el 1-1-2 (SAMVV 1-1-2) ha atendido: en el año 2016, un total de 14.390 llamadas en toda la CC.AA., de las que 1.006 han sido realizadas desde la isla de Fuerteventura; en el año 2017, un total de 14.967 llamadas en toda la CC.AA., de las que 1.125 han sido realizadas desde la isla de Fuerteventura, produciéndose un incremento en el número de atenciones y de llamadas durante los años 2016-2017; en el año 2018, un total de 14.002 llamadas en toda la Comunidad Autónoma, de las que 1.021 han sido realizadas desde la isla de Fuerteventura; en el año 2019, un total de 14.610 llamadas, de las que 956 han sido realizadas desde la isla de Fuerteventura. Con relación a estos datos hemos de reseñar, por un lado, que tras el descenso que se produjo en el año 2018 en el número de llamadas y, consiguientemente, en el número de atenciones del 1-1-2, con respecto a los años 2016 y 2017, en el año 2019 se ha producido nuevamente un incremento de estas llamadas y atenciones; por otro, que desde enero de 2016 a diciembre de 2019, es en la provincia de Las Palmas donde se ha producido un mayor número de llamadas a este servicio y, por tanto, de atenciones.

En el año 2019, las mujeres inmigrantes en Canarias ascendieron a 139.683, de las que 16.798 se establecieron en la isla de Fuerteventura, según datos de población del Instituto de Estadística de Canarias (ISTAC)

(<http://www.gobiernodecanarias.org/istac/estadisticas/demografia/>). Según datos del Consejo General del Poder Judicial (<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos>), en ese mismo año, 9.773 mujeres constan como víctimas en las denuncias recibidas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de la Comunidad Autónoma de Canarias; de dichas víctimas, 2.016 (20,6%) eran mujeres extranjeras, produciéndose un significativo aumento con respecto al año anterior, concretamente un 15,4% respecto a las mujeres víctimas (8.466 en 2018) y un 21,4% respecto a las mujeres víctimas extranjeras (1.660 en 2018). Centrándonos en la isla de Fuerteventura, en el año 2019, según datos del Consejo General del Poder Judicial, 484 constan como víctimas de violencia de género en el Partido Judicial de Puerto del Rosario; de dichas víctimas 204 eran mujeres extranjeras; y, si bien, se ha producido una disminución del número total de víctimas registradas en dicho Partido Judicial con respecto al año 2018 (526), por contra, se ha producido un ligero aumento de mujeres víctimas extranjeras en 2019 con respecto al año anterior (197).

Un porcentaje importante de mujeres atendidas desde nuestro Centro, concretamente un 36% son mujeres extranjeras, procedentes mayoritariamente de países latinoamericanos (Colombia, Argentina, Venezuela y Cuba).

Importante resaltar que desde nuestro Centro facilitamos una atención personalizada y directa a las mujeres y menores inmigrantes cuya lengua materna no es el español, prestando nuestros servicios en su propia lengua materna, tanto si esta es en inglés, en francés, portugués e hindi.

También disponemos de personal voluntario que colabora como traductoras para poder atender a mujeres en lengua italiana, alemana y árabe, entre otras. Durante el 2019, 12 mujeres extranjeras han recibido atención desde nuestro centro en su lengua materna.

Dada la realidad de la isla respecto a las mujeres inmigrantes, desde el Centro vemos la necesidad de continuar ampliando nuestros servicios y programas a la situación que viven estas mujeres. Dicha ampliación se basaría en dar formación, información y asesoramiento sobre derechos y obligaciones

a las mujeres inmigrantes por motivos económicos y a las desplazadas por razones de género, ofreciendo una especial atención a aquellas mujeres que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad (desempleadas y sus familias, jóvenes, mujeres al frente de familias monomarentales, mujeres víctimas de violencia de género en su país de origen y cuyo país no les otorgue protección, víctimas de trata en sentido amplio, víctimas de persecución por orientación sexual y mujeres transexuales víctimas de persecución por este motivo).

En la actualidad, la violencia de género es un problema social muy grave que sufren las mujeres como víctimas protagonistas, pero cada vez se hace más evidente la necesidad de ampliar el foco de atención hacia sus hijos e hijas, ya que también son víctimas directas de este tipo de violencia.

Desde que en 2013 se comenzaron a contabilizar en España los niños y niñas víctimas de violencia de género hasta el día de hoy, 287 menores de 18 años han quedado huérfanos/as tras el asesinato de sus madres y 35 menores de edad han sido asesinados.

Tal y como establece la Macro encuesta de Violencia contra la Mujer realizada en el año 2015, del total de mujeres que sufren o han sufrido violencia física, sexual, de sus parejas o ex parejas, y que tenían hijos/as en el momento en el que se produjeron estos episodios de violencia, el 63% afirma que los hijos e hijas presenciaron o escucharon alguna de las situaciones de violencia.

Pasar la infancia y adolescencia en un ambiente conflictivo, vivir relaciones basadas en la desigualdad y el abuso de poder, ser testigos de la discriminación y agresividad hacia su madre, convierte a estos niños y niñas en auténticas víctimas de la violencia de género. Todo ello presentará irremediablemente un impacto negativo en los/as menores aumentando su vulnerabilidad en muchas áreas de su vida.

De acuerdo con un estudio realizado recientemente por *Save the Children*, en la mayoría de los casos de violencia de género encontramos menores que presencian los hechos, lo cual afectará, sin duda, a su desarrollo evolutivo.

Gracias a la Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio, de modificación del sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia, se reconoce a los menores como víctimas directas de violencia de género, así como obliga a Jueces y Tribunales a pronunciarse expresamente sobre las medidas cautelares que les afectan (pudiendo suspender el régimen de visitas, tutela, ...).

Es a partir de la entrada en vigor de dicha Ley, cuando hablamos que en lo que respecta a la violencia de género no hay una única víctima -la mujer-, sino que los/as hijos e hijas de las mujeres víctimas también son considerados víctimas directas de esta violencia al vivir y ser testigos de este acoso físico y mental en el hogar familiar, y al revertir en ocasiones directamente sobre ellos mismos, siendo éstos, en atención a su edad, los grandes indefensos de esta clase de situaciones.

Al hacerse cada vez más evidente la necesidad de ampliar el foco de atención hacia los hijos y las hijas de las mujeres víctimas, es por lo que se aprueba el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, que da un paso más allá en cuanto a la protección al menor al tratar de desvincular la intervención psicológica con menores expuestos a violencia de género, del ejercicio de la patria potestad, lo que ha provocado que se deba modificar el artículo 156 del Código Civil, reforma que tiene por objetivo que la atención y asistencia psicológica quede fuera de las decisiones propias de la patria potestad compartida, cuando

un progenitor esté encausado en un proceso penal por un supuesto atentado contra la vida, integridad física, moral o libertad e indemnidad sexual del otro progenitor o de los hijos comunes.

Gracias a esto podemos garantizar desde nuestro Centro una atención adecuada y especializada no sólo a las mujeres víctimas de violencia de género, sino también a las hijas y los hijos víctimas de violencia de género que necesiten atención y protección. Queremos destacar que en nuestro Centro, desde Enero de 2018 hasta diciembre de 2019 hemos atendido a un total de 13 menores víctimas de violencia de género (12 niñas y 1 niño), realizando dichas atenciones tanto con chicas jóvenes víctimas de violencia por parte de sus parejas o ex parejas, como con hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, al también sufrir o padecer dicha violencia de manera directa.

Por otro lado, otro aspecto preocupante que encontramos en los datos sobre la violencia contra la mujer es el que nos muestra el desglose por grupos edad, al registrarse un aumento de delitos de violencia de género cometidos por adolescentes. En la última memoria anual de la Fiscalía general del Estado del 2018 se advierte de la cada vez más baja edad de las víctimas y de los agresores, incluso llegando éstos a la edad de entre 12 y 14 años. Los datos recogidos en la Memoria de la Fiscalía General del Estado 2018 y en la Unidad de Menores de esta institución (https://www.fiscal.es/memorias/memoria2019/FISCALIA_SITE/index.html) muestran el aumento significativo del número de diligencias preliminares incoadas por violencia de género, que se han incrementado de forma preocupante.

Así, se han contabilizado 944 asuntos en el año 2018 –la cifra más alta de la década-, frente a los 684 y 543 incoados en los años 2017 y 2016, respectivamente, siendo la franja de edad entre los 16 y 17 años en la que se da este fenómeno con mayor incidencia. En relación directa con esta problemática, nos encontramos que según consta en la Estadística de Violencia de Género y Doméstica (EVDVG) 2018, publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 28 de mayo de 2019 (https://www.ine.es/prensa/evdvg_2018.pdf), se han contabilizado 677 mujeres menores de edad víctimas de violencia de género en el año 2018, frente a las 653 del año 2017 y a las 569 del año 2016.

Según las estadísticas del Consejo del Poder Judicial (<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/>), en lo que respecta a los datos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en 2019 fueron 46 los jóvenes menores de edad residentes en las islas enjuiciados por violencia de género: 43 eran españoles y 3 extranjeros, siendo la edad media de la mayoría de los menores enjuiciados entre los 16 y 17 años de edad (43: 40 españoles y 3 extranjeros). El número de casos de menores implicados en violencia sobre la mujer en toda España fue de 312: 264 españoles y 48 extranjeros.

Con respecto a la violencia sexual ejercida sobre mujeres o niñas, según los Balances trimestrales de criminalidad ofrecidos en el Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior (<https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/>):

(a) En los años 2016, 2017, 2018 y 2019, la Comunidad Autónoma Canaria se ha situado entre las cinco Comunidades Autónomas donde se ha producido una mayor incidencia de violencia sexual sobre mujeres y niñas;

(b) En 2018, la Comunidad Autónoma Canaria ha sido la sexta Comunidad donde se ha registrado una mayor tasa de delitos de agresiones con penetración, siendo la Provincia de Las Palmas donde se ha producido un mayor número de este tipo de delitos;

(c) En cuanto a la isla de Fuerteventura, en el año 2019 se han registrado: 63 delitos contra la libertad e indemnidad sexual; 7 agresiones con penetración y 56 restos de delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Si bien el número de agresiones con penetración ha permanecido estable con respecto al año 2018 (7), se ha producido un aumento tanto en relación a los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, al aumentar un 16,7% con respecto a dicho año (54), como en relación al resto de delitos contra la libertad e indemnidad sexual, al aumentar un 19,1% respecto al año anterior (47).

En cuanto a los delitos contra la libertad e indemnidad sexual cometidos por menores, según la Memoria de la Fiscalía General del Estado 2018 (https://www.fiscal.es/memorias/memoria2019/FISCALIA_SITE/index.html), se ha producido un incremento constante en este tipo de delito: 1.833 procedimientos en 2018 frente a los 1.386 de 2017 y a los 1.271 de 2016. Es más, en este ejercicio, a diferencia de los anteriores, no sólo aumentan los abusos sexuales, sino también las agresiones sexuales que permanecían estabilizadas o a la baja. En 2018 las agresiones sexuales contabilizadas son 648, por las 451 de 2017, o las 476 de 2016. Y los abusos sexuales continúan ascendiendo: 795 (2016); 935 (2017) y 1.185 (2018).

Así mismo, el tema de los delitos contra la libertad sexual en edades adolescentes reviste, paulatinamente, aspectos más inquietantes y preocupantes: por un lado, el elevado número de delitos de carácter sexual en el que participan menores de 14 años, con significativas cifras de archivos de diligencias al ser dichos menores inimputables; por otro lado, la constatación, cada vez más frecuente, de la actuación grupal en algunas agresiones sexuales, reproduciéndose en diversos lugares las conocidas como “manadas”.

También hay que reseñar que 323 menores fueron condenados por estos delitos en 2018, un 20,1% más que el año anterior y el 84,6% de los delitos que cometieron fueron abusos y agresiones sexuales. Estos condenados menores cometieron 408 delitos de naturaleza sexual, un 22,9% más que en 2017.

Del total de estos delitos, 95 fueron considerados como abuso sexual, 181 como abuso y agresión sexual a menores de 16 años y 69 como agresión sexual. Del total de agresiones sexuales, 8 fueron consideradas como violación. De los condenados, un 98,1% eran varones.

Con relación a este punto, como consecuencia del espectacular incremento que se ha producido en los últimos años respecto a las agresiones sexuales en grupo o “manadas”, hemos de hacer especial referencia a este tipo concreto de delito. Según la Base de Datos de Geoviolencia Sexual (<https://geoviolenciasexual.com/>), desde el año 2016 se han conocido 165 agresiones sexuales múltiples en España: 18 en 2016, 14 en 2017, 60 en 2018 y 73 en 2019, produciéndose 6 de estas agresiones en Canarias, 1 de ellas en la isla de Fuerteventura. Según los casos contabilizados, el año 2019 ha registrado una cifra récord de agresiones sexuales múltiples: 73 casos, 13 más que el año anterior. Así mismo, más de la mitad de dichas agresiones registradas desde 2016 fueron perpetradas por grupos de dos o tres varones (56%), contabilizando al menos 565 agresores sexuales (en algunos casos se desconoce el número exacto de atacantes), de los cuales al menos 139 eran menores de edad cuando perpetraron las agresiones (24,6%), es decir, uno de cada cuatro. De los 165 casos, el 60,5% de dichas agresiones sexuales fueron perpetradas por grupos de varones desconocidos por las víctimas o que habían conocido ese mismo día (primer contacto), siendo

pornificadas por los agresores el 10,2% de dichas 165 agresiones sexuales múltiples: consta al menos una fotografía o grabación a la víctima. Por su parte, de las 175 víctimas registradas desde 2016, una de cada tres eran menores de edad, 63 de ellas (36%).

El incremento de la violencia entre los jóvenes es muy inquietante, especialmente en los casos de delitos de naturaleza sexual ejercida en grupo. Se trata de un fenómeno que guarda relación con el uso de la pornografía a través de las redes, donde se representa a la mujer cosificada. Una situación que hay que afrontar desde el ámbito educacional, en este sentido desde nuestro Centro realizamos una labor fundamental en la transmisión de valores de igualdad, respeto y no discriminación, además de fomentar una sexualidad positiva, a través de los talleres que realizamos en Centros educativos de todos los municipios de la isla. A día de hoy trabajamos con un total de 38 centros educativos de toda la isla de Fuerteventura, desde el ciclo infantil (3 años) hasta bachillerato.

Por otro lado, desde nuestro recurso, preocupa, muy especialmente las cuestiones relacionadas con las mujeres víctimas de trata forzadas a trabajar, mendigar, prostituirse o contraer matrimonio. En el Centro hemos atendido en 2019 dos casos de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Es imprescindible hacer frente a las necesidades sociales, psicológicas y jurídicas de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, desde que son detectadas hasta que se recuperan de la situación de esclavitud vivida. El comercio sexual es uno de los más boyantes y en crecimiento en el panorama mundial, y la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual es uno de los instrumentos principales para abastecer de mujeres y menores a la industria del sexo, en donde los tratantes fuerzan a las mujeres, niñas y niños a ejercer la prostitución contra su voluntad.

La captación de personas contra su voluntad o engaño, en concreto de mujeres y niñas, con destino al comercio sexual, es una de las violaciones de los derechos humanos más terribles que se está produciendo en el mundo.

Muchas mujeres se iniciaron en la prostitución como consecuencia de la trata, pues no fueron identificadas como tales por muchos motivos, y hoy se mantienen en la prostitución como forma de vida.

Es por ello que desde nuestro servicio, con nuestro personal altamente cualificado y preparado para abordar cualquier problemática relacionada con la violencia de género, prestamos una atención Integral-jurídica, social, laboral y psicológica-, a todas las mujeres y menores,- nacionales e inmigrantes-, que son víctimas de cualquier tipo de discriminación o violencia de las recogidas en el Convenio de Estambul.

4.2. Objetivos:

4.2.1. Objetivo general

El fin principal de este programa es intervenir para lograr la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género a través de su progresivo empoderamiento, preservando sus derechos y que la sociedad en su conjunto tome conciencia de las dimensiones de esta problemática, conociendo las causas y consecuencias de la violencia y discriminación de género y las medidas para combatirla y participe activamente en su erradicación.

4.2.2. Objetivo específicos

1.1. Proveer a las mujeres de un espacio seguro y proporcionarles las herramientas necesarias para la toma de conciencia y recuperación de la violencia sufrida, de manera que pueda salir del ciclo de la violencia y de las situaciones de discriminación por razón de género.

1.2. Promover a través de la atención y el abordaje integral de todas sus necesidades (psicológicas, socio laborales, jurídicas y educativas) la autonomía, independencia, participación y plena integración de cada mujer en la vida social, laboral y educativa utilizando todos los recursos comunitarios existentes para mejorar la vida de las mujeres.

1.3. Proveer de herramientas necesarias a la población general que así lo requiera, para que actúen adecuadamente, cuando tienen conocimiento de algún caso de violencia o discriminación de género en su entorno.

1.4. Favorecer la adquisición de herramientas que ayuden a niñas y mujeres a conocer e identificar los signos de la violencia de género para evitar ser víctimas de dicha violencia.

1.5. Fomentar actitudes entre la población infantil y juvenil que promuevan valores como el respeto, la igualdad, la empatía, la solidaridad y la convivencia, además de combatir los roles y estereotipos de género y normas sociales que perpetúan la desigualdad y la violencia de género.

1.6. Dotar de los conocimientos necesarios a profesionales de administraciones públicas (policía, personal del ámbito sanitario, jurídico, pedagógico, trabajadores/as sociales) y recursos comunitarios que atienden o tienen relación con mujeres víctimas de violencia de género, para detectar estos casos y actuar de forma que la ayuda sea inmediata, además de evitar la victimización secundaria de estas mujeres.

1.7. Sensibilizar e involucrar a la sociedad en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres, como ciudadanas de pleno de derecho.

1.8. Visibilizar la lucha contra la violencia de género y por la liberación de las mujeres, favoreciendo la concienciación, movilización y responsabilidad social contra la violencia y la discriminación de género.

4.3 Ámbito de actuación:

El ámbito de actuación de este recurso es insular; la oficina está ubicada en el municipio de Puerto del Rosario, capital de la Isla, pero nos desplazamos a otros puntos de la isla de Fuerteventura para atender a las usuarias, en caso necesario.

Actualmente contamos con Convenios firmados con el Ayuntamiento de La Oliva y con el Ayuntamiento de Tuineje por los que se nos ha cedido un espacio para la atención a las mujeres de sendos municipios y con el Ayuntamiento de Pájara existe un acuerdo tácito que se traduce en la cesión de un espacio de manera puntual para la atención a usuarias del municipio.

Además, nuestras actividades de sensibilización y prevención las realizamos en todos los municipios de la isla: La Oliva, Puerto del Rosario, Antigua, Betancuria, Tuineje y Pájara.

4.4. Actuaciones y metodología:

Para la consecución de dichos objetivos, vamos a realizar las siguientes acciones generales:

1. Informar, orientar, asesorar y acompañar a las mujeres víctimas de violencia o discriminación de género
2. Prestar atención integral a mujeres víctimas de violencia de género a través de las áreas socio laboral, jurídica, y psicológica.
3. Prestar información y asesoramiento a familiares, amigos/as o personas conocedoras de situaciones de violencia y discriminación de género en su entorno, que acuden a nuestro centro solicitando ayuda.
4. Realizar actividades de prevención de la violencia y discriminación de género dirigidos a población general, mujeres jóvenes y menores.
5. Realizar actividades de sensibilización y promoción de la igualdad a niños/as y jóvenes a través de los Centros educativos.
6. Formar a profesionales de administraciones y recursos comunitarios en materia género, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y violencia de género.
7. Participar en foros, espacios de trabajo en red y realizar acciones para concienciar sobre las desigualdades de género y la necesidad de que la sociedad se posicione en contra de estas.
8. Organizar acciones y generar espacios de denuncia social sobre la problemática de la violencia y discriminación de género, además de dar difusión de dichas acciones a través de medios de comunicación, redes sociales, cartelería, etc.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

El Centro de apoyo integral a mujeres víctimas de violencia y discriminación de género, ofrece a las mujeres el apoyo, información, asesoramiento y acompañamiento personalizado necesario, a través de una intervención integral y especializada en las áreas socio laboral, jurídica y psicológica que permite trabajar sobre las consecuencias y secuelas ocasionadas por la violencia de género, favoreciendo la salida de esta situación y la autonomía de las mujeres.

Aparte de esto, realiza acciones preventivas, de sensibilización y educativas con la sociedad en general sobre igualdad de oportunidades para las mujeres y contra la violencia de género a través de talleres, charlas y campañas de sensibilización.

Áreas de intervención del Programa:

- 1) Como un servicio de apoyo, información, asesoramiento y acompañamiento especializado a las mujeres que así lo requieran en el proceso de salida de la situación de violencia de género y doméstica, conforme a la definición del Convenio de Estambul. El centro ofrece servicios de carácter interdisciplinar: socio laboral, jurídico y psicológico. Está compuesto por un equipo multidisciplinar de las ramas social, jurídica y psicológica que atienden todas las demandas de las usuarias favoreciendo la salida de la situación vivida.
- 2) Como un servicio prevención y de sensibilización social y comunitaria que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fomenta la inclusión social y la solidaridad, facilita el conocimiento de los derechos de las mujeres, fomenta el empoderamiento y la autonomía de las

mujeres y previene la violencia de género. Dentro de esta área, además de tener un promotor de igualdad, intervienen todas las profesionales del equipo junto con las personas voluntarias, para lo que diseñan unidades temáticas e imparten charlas especializadas que transmiten a los diferentes grupos de edad y sectores, los peligros y perjuicios que comporta la violencia de género y la discriminación a las mujeres y a la sociedad en su conjunto. Desde el centro, se ha ido a los diferentes municipios de la isla dando charlas y talleres sobre los derechos de las mujeres y empoderamiento personal. Además, se ha acudido a centros educativos situados en cualquier punto de la isla para educar desde la igualdad y trabajar por la prevención.

Proceso de selección del personal técnico: La Federación, siguiendo el protocolo de selección de personal que tienen aprobado por sus órganos de dirección desde 2015, donde se garantiza los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, seleccionó a las mejores profesionales que se presentaron a los puestos de trabajo ofertados por esta Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva.

Dentro del Servicio de atención directa a las mujeres, hasta el momento hemos contado con tres profesionales (una trabajadora social, una abogada y una psicóloga) que desarrollan su labor de manera muy satisfactoria.

Dentro del servicio de sensibilización e intervención comunitaria contamos con un promotor de igualdad/trabajador social, especialista en género, que además es antropólogo y sexólogo.

Acceso al programa: Las mujeres acceden a nuestro servicio bien de forma directa, acudiendo ellas mismas a nuestras dependencias o derivadas de otros recursos: Administraciones (Unidad municipal de atención a mujeres víctimas de violencia del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Servicios sociales municipales de la isla, etc), Servicios sanitarios (Centros de salud y servicio de atención mental del Hospital de Fuerteventura), Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado o de cualquier otra institución o servicio comunitario, como Cruz roja o Cáritas, entre otras.

La atención a las usuarias además de ser presencial, podrá ser telefónica u online (herramientas gratuitas y accesibles: Hangouts, Skype, WhatsApp).

Ámbito de actuación: El ámbito de actuación del recurso es insular, atendiendo casos de los 5 municipios de la isla: Antigua, Betancuria, La Oliva, Pájara y Puerto del Rosario.

Ubicación del programa: El programa se ubica en Puerto del Rosario, capital municipal, en la C/ Fernández Castañeyra, nº 20.

Además, contamos con acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos de distintos municipios a través de los cuáles nos han cedido espacios para que las profesionales se puedan desplazar a cualquier municipio de la isla a atender a alguna mujer que así lo requiera, debido a la longitud geográfica de la isla, la escasa comunicación de transportes públicos, y las dificultades económicas que pueda tener la mujer solicitante de nuestro servicio.

Horario de Atención: El Centro garantiza una intervención social, jurídica y psicológica, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas y los viernes de 9:00 a 14:00, siendo su horario de atención tanto de mañana como de tarde para favorecer la asistencia a las mujeres en los horarios que mejor se adapten a sus necesidades.

AREA DE INTERVENCIÓN DIRECTA CON MUJERES:

El programa ofrece un servicio de información, apoyo, asesoramiento, atención especializada, acompañamiento y seguimiento personalizado a todas aquellas mujeres que así lo requieran en el proceso de salida de la situación de violencia de género y doméstica, además de aquellas mujeres que se encuentren en situación de discriminación por razón de género.

Desde el Centro prestamos una atención integral a la mujer, ya que contamos con un equipo multidisciplinar formado por profesionales de las ramas social, laboral, jurídica y psicológica que atienden todas las demandas de las usuarias y les prestan todo el apoyo necesario, favoreciendo la salida de la situación vivida, la recuperación personal y el empoderamiento de las mujeres.

Cada una de las profesionales realizará las coordinaciones y derivaciones bien internas (entre el resto del equipo de profesionales) o externas (administraciones públicas, recursos de la Federación u otros recursos comunitarios), de los casos que sean necesarios.

AREA DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN SOCIAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA:

El programa también realiza una labor fundamental de prevención y sensibilización social contra la violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres, Formación e intervención Comunitaria en toda la isla de Fuerteventura. A cargo de esta área está un Trabajador social especialista en género, que además es antropólogo y sexólogo, pero contará con la participación del resto de profesionales del programa (abogada, psicóloga y trabajadora social) contando con su participación para el diseño y elaboración de contenidos para las diferentes unidades temáticas, además participarán en impartición de charlas/ talleres y cursos en sus correspondientes ámbitos de especialización.

Nuestra organización entiende que el acceso a la información y sensibilización sobre violencia de género, así como educar para la igualdad de oportunidades, es una herramienta fundamental para evitar situaciones de discriminación y de violencia y así favorecer la justicia social.

Es por lo que desde nuestro Centro, impartimos charlas y talleres dirigidos a la población general, en los distintos municipios de la isla, en asociaciones, centros culturales, centros de mayores, centros de salud, escuelas taller, programas de formación en alternancia con el empleo (PFAE) que tienen como finalidad promover la igualdad entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género.

Desde esta área hacemos especial hincapié en el trabajo realizado con menores, adolescentes y jóvenes, considerando en lo que respecta a la sensibilización y a la prevención que, si bien hay que realizarla durante todas las etapas de la vida, debemos comenzar temprano educando y trabajando con niños y niñas promoviendo patrones de comportamiento y relaciones respetuosas basadas en la igualdad, amistad, solidaridad, respeto, no en la posesión, violencia ni discriminación por razón de género. La educación de los jóvenes es la mejor opción para progresar a largo plazo y erradicar la violencia de género, ya que es una etapa crítica donde las normas y valores sobre el género se forman. Es por ello, que trabajamos con niños/as, adolescentes y jóvenes a través de los Centros educativos de la isla desde la etapa infantil (a partir de los 3 años), primaria, secundaria, Bachillerato y Formación Profesional. Además, les formamos en la prevención de la violencia de género y prestamos información sobre los recursos existentes que les puedan ayudar a ellos/as o a sus madres, hermanas o amigas que puedan estar sufriendo algún tipo de violencia o situación indeseada.

Por otro lado, se trabajarán estas temáticas también con el profesorado de los Centros educativos y con los padres y madres a través de las AMPAS.

También se imparten charlas y talleres sobre materias que nos competen a profesionales de las ramas sanitaria, policial, educativa, social. etc. con el fin de mejorar su formación en materia de violencia de género e igualdad de oportunidades.

Las charlas y talleres son creadas de forma específica para distintos rangos de población, pudiendo de esta manera transmitir a los diferentes grupos de edad y sectores, la realidad de la problemática que venimos sufriendo las mujeres y la sociedad con la violencia de género y la discriminación.

Además, se realizarán periódicamente acciones y talleres dirigidos específicamente a usuarias del Centro y otras mujeres, donde se trabaja con ellas a través de diferentes dinámicas para mejorar su autoestima, fomentar su autonomía y empoderamiento. Se imparten talleres también de sexualidad y talleres para que conozcan sus derechos, de prevención de la violencia y acoso a través de las redes sociales y técnicas de defensa personal, entre otros, para dotar del mayor número de herramientas posibles a nuestras usuarias y a las mujeres en general.

Cabe destacar que nuestros talleres y charlas tienen una enorme demanda en toda la isla, principalmente a través de los centros educativos, al ser considerados de enorme calidad y muy necesarios para erradicar estereotipos y actitudes machistas, además de fomentar una educación basada en valores igualitarios.

Además de impartir charlas y talleres, desde nuestro centro desarrollamos una labor muy importante de sensibilización y concienciación social. El programa también contempla acciones para visibilizar la lucha contra la violencia de género y los derechos de las mujeres, participando y movilizándolo a la ciudadanía a intervenir en las mismas. Por otro lado participamos en los actos oficiales desarrollados tanto por el Cabildo de Fuerteventura, la Dirección Insular de la Administración General del Estado (DIAGE) o por los diferentes Ayuntamientos de la isla, en torno al 8 de Marzo y 25 de Noviembre. También participamos en ferias de asociaciones con un stand informativo, ferias por la igualdad, en festivales o actividades lúdicas, por ejemplo karaokes o Gymkanas, con el apoyo de nuestras voluntarias y voluntarios. Además participamos en manifestaciones o concentraciones realizadas en estas fechas o convocadas con carácter excepcional en defensa de los derechos de las mujeres contra cualquier tipo de violencia machista.

4.5. Número de beneficiarios/as directos/as e indirectos:

AÑO 2020:

Número de personas beneficiarias directas: 3,000 personas (2,000 mujeres/niñas y 1,000 hombres/niños).

Número de personas beneficiarias indirectas: 15,000 personas (10,500 mujeres/niñas y 4,500 hombres/niños)

AÑO 2021:

Número de personas beneficiarias directas: 3,000 personas (2,000 mujeres/niñas y 1,000 hombres/niños).

Número de personas beneficiarias indirectas: 15,000 personas (10,500 mujeres/niñas y 4,500 hombres/niños)

4.6. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

COFINANCIACIÓN ECONÓMICA:

Se ha presentado solicitud de subvención con cargo a la Convocatoria de IRPF 2019 publicada por la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, del Gobierno de Canarias por la cuantía que aparece en el presupuesto como "otras subvenciones", la cual no ha sido resuelta a fecha de hoy, no obstante este proyecto es de "interés social" para el Gobierno de Canarias y ha sido financiado en todas las convocatorias anteriores, por lo que prevemos que se va a seguir financiando dado que el impacto cada año es mayor sobre la sociedad mayorera.

ACCIONES DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y TRABAJO EN RED:

Por otro lado, para desarrollar todas las acciones previstas en este proyecto, se han establecido canales de coordinación directa con todos los recursos comunitarios existentes en la isla, como son: la Unidad de Violencia de la Dirección Insular de la Administración General del Estado (DIAGE), Consejería de Bienestar social del Cabildo de Fuerteventura, Servicio de Atención a la Mujer de Fuerteventura (SAM), casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia de Género, Ayuntamientos de los 6 municipios de la isla. Concretamente con los Ayuntamientos del municipio de La Oliva y Tuineje ya se han firmado convenios de colaboración a través de los cuáles nos han cedido un espacio en el municipio para poder atender tanto en el Norte como en el Sur de la Isla a aquellas mujeres que así lo necesiten, sin necesidad de tener que desplazarse ellas.

Otras entidades con las que nos coordinamos, tanto para las atención de usuarias del recurso como para las actividades de sensibilización son: Otras Administraciones Públicas locales e insulares, Centros de Salud y Hospital, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Juzgado, Centros educativos y Centros de formación del profesorado, recursos de formación para el empleo e inserción laboral (Fundación Adsis, Cruz Roja, Cáritas, Fuerteventura 2000, Radio ECCA etc.), asociaciones o entidades comunitarias, como Opción 3, Daniela Oblatas, Adisfuer, todo tipo de asociaciones vecinales, etc.

Además de esto, con el fin de coordinar las actividades de sensibilización, hacer incidencia social y fomentar el trabajo en red, desde nuestro centro, colaboramos y nos ofrecemos para poder instruir a estos agentes de cambio a incorporar esta mirada de género; por ello, hemos participado en los siguientes espacios que se han conformado en toda la isla de Fuerteventura:

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE FUERTEVENTURA.

Nuestra Organización es miembro del Consejo de Participación de la Reserva de la Biosfera de Fuerteventura desde noviembre de 2018. Este Consejo es el encargado de evaluar el estado y

evolución de la Reserva de la Biosfera, así como de asesorar, orientar y evaluar el funcionamiento del Observatorio de la Biosfera y el sistema de indicadores.

Entre sus objetivos se incluyen además cualquiera de los fines relacionados con la Reserva de la Biosfera de la Isla de Fuerteventura, en donde la perspectiva de género se hace fundamental para comprender el impacto social, e incorporar el enfoque eco feminista.

CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE LA OLIVA.

Nuestra organización forma parte de este Consejo desde su conformación en diciembre de 2018.

Este Consejo del municipio de La Oliva contribuye y promueve el buen funcionamiento y mejora de la institución para poner en marcha los Presupuestos Participativos del municipio, y para que la ciudadanía pueda decidir a qué se dedican las inversiones municipales, por lo que es muy importante nuestra colaboración en dicho organismo, para introducir el enfoque de género y la perspectiva feminista de esta.

COMISIÓN INTERSECTORIAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN FUERTEVENTURA.

Nuestra organización forma parte desde su creación el pasado mes de Marzo de 2018, de la comisión intersectorial de promoción de la salud en Fuerteventura, impulsada por la Red de escuelas promotoras de la salud y en la que está incluido todo el tejido educativo de la isla. La comisión intersectorial está compuesta por centros educativos de toda la isla, representantes de las corporaciones municipales y organizaciones de la sociedad civil, y se ha convertido en un espacio de diálogo en el que los centros educativos puedan conocer toda la red de recursos, asociaciones, ONGs, de cara a poder elaborar actividades para sus centros educativos. A través de esta comisión además, se recogen las demandas e inquietudes de los centros, pudiendo así elaborar estrategias de intervención comunitaria a la población, especialmente a la población joven y menores.

LA COMISION DE PARTICIPACION DEL PROYECTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA DE UNICEF Desde nuestra organización hemos sido invitadas para prestar asesoramiento como expertas en igualdad de género, en la Comisión de Participación del proyecto ciudad amiga de la infancia. Ciudades Amigas de la Infancia es una iniciativa liderada por UNICEF, que reconoce el compromiso de las entidades locales en la promoción y defensa de los derechos de la Infancia. Nuestro papel fundamental con estos/as jóvenes, es formarles y dotarlos de conocimientos en materia de género, igualdad y derechos humanos, para que posteriormente elaboren un decálogo de igualdad que se presente ante las autoridades municipales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

MESA DE IGUALDAD DEL AYTO PUERTO DEL ROSARIO.

Nuestra organización también forma parte desde 2017 de la Mesa Municipal de Trabajo por la Igualdad de Puerto del Rosario, que tiene como finalidad coordinar las actividades realizadas en Centros educativos y en torno al 8M y 25N.

PLATAFORMA CIUDADANA DE FUERTEVENTURA CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.

Desde nuestra organización hemos promovido e impulsado la creación de la Plataforma Ciudadana de Fuerteventura contra la Violencia machista, de la que además formamos parte; a través de esta Plataforma Ciudadana hemos organizado la manifestación de este año del 25N, día internacional contra la eliminación de la violencia machista.

MESA DE MOVILIDAD DE PUERTO DEL ROSARIO

Conformada desde este año 2019 y en la que nuestra organización también ha sido invitada a participar, para poder introducir la perspectiva de género.

4.7. Otros datos de interés:

Destacar que desde finales de 2019, nuestro centro cuenta en sus instalaciones con el primer repositorio feminista de la isla de Fuerteventura. “La Biblioteca de Lorenza Machín”, que así se llama en homenaje a la escritora, artista y activista feminista que da nombre a la biblioteca, fue inaugurada el pasado 9 de Marzo de 2020, en conmemoración del 8M y tiene prevista su apertura para el mes de abril, con la colaboración del voluntariado, que será el encargado de dinamizarla.

Además, la Federación firmó a finales de 2019 un convenio con la Fundación Universitaria de las Palmas (FULP), a través del cual acoge en sus instalaciones de Fuerteventura hasta Octubre del 2020, a una alumna en prácticas, que está apoyando en las labores administrativas y en el área de prevención y sensibilización social.

También hemos firmado diversos acuerdos de colaboración durante 2019 y 2020 con la Academia Fuerteventura 2000, para acoger en prácticas a alumnado de diferentes certificados de profesionalidad financiados por el Servicio Canario de Empleo.

La Federación continúa con el convenio de colaboración suscrito con la empresa CLECE, para la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género, por lo que las mujeres que sean víctimas de violencia y cumplan con los requisitos de los puestos de trabajo ofertados por esta empresa tendrán preferencia para la incorporación al mundo laboral.

Además, se han firmado convenios de colaboración con la UNED y con la Universidad de la Laguna, para que el alumnado de Grado o de Máster conducentes a la obtención de un título universitario, realicen sus prácticas en nuestros centros. Fruto de este convenio, durante el primer trimestre de 2019, hemos tenido un alumno del Grado de Trabajo Social de la Universidad de la Laguna, que ha realizado sus prácticas en nuestras oficinas de Fuerteventura.

La Federación mantiene un acuerdo de colaboración tácito tanto con la Academia Fuerteventura 2000 como con Radio ECCA para facilitar la inserción académica de mujeres víctimas de violencia de género usuarias de nuestros servicios, además de poner a nuestra disposición sus instalaciones para la realización de algunas actividades formativas.

En el año 2018 entramos a formar parte como entidad socia de WAVE Network (Entidad Europea por la defensa de los derechos de las mujeres y combatir la violencia de género contra mujeres y niñas) y en el 2019, dos de las trabajadoras del centro de Fuerteventura participaron en el encuentro anual europeo de WAVE, que se desarrolló en la ciudad de Tallin, Estonia. En la actualidad, esta organización la conforman 146 organizaciones de 46 países europeos.

Destacar además, que desde la Federación formamos parte de la Coordinadora de Organizaciones de Mujeres para la Igualdad (COMPI), que tiene ámbito nacional y de la cual somos socia fundadora, también somos miembras del Observatorio feminista de la Agenda 2030 de Naciones Unidas: BATERA 2030 y de la Red Estatal contra el alquiler de vientres RECAV desde su creación.

Además, participamos en la elaboración del informe estatal de la Plataforma CEDAW Sombra, sobre el cumplimiento de los derechos de las Mujeres a través de la elaboración del Informe Autonómico revisión y aportaciones al estatal.

También participamos activamente en la Plataforma GREVIO Sombra para velar por el cumplimiento del Convenio de Estambul en la elaboración junto a otras entidades feministas del informe autonómico Canarias para su incorporación al informe nacional.

Desde el 2019, nuestra organización cuenta con el sello de calidad en el ámbito de las organizaciones de Compromiso de la excelencia europea EFQM 200 + Nº CEG/19/RE01/31 Fecha de expedición: 21/08/19 válido hasta: 21/08/2022, lo cual avala la alta calidad del servicio que prestamos tanto en nuestra atención directa a mujeres cómo en las actividades de sensibilización e intervención que realizamos.

Por último, mencionar que desde nuestra organización desarrollamos también una labor informativa y de sensibilización fundamental a través de las redes sociales (facebook, twitter) y a través de nuestra página web.

Nuestra organización está presente en Facebook (Federación Arena y Laurisilva, Centro de Apoyo Integral Fuerteventura con 740 seguidores) y en Instagram (@mujeresarenaylaurisilvaftv con 446 seguidores) haciendo un total de 910 personas, que cada día va in crescendo y que nos siguen para conocer en su día a día nuestras acciones y actividades.

Además, tenemos una presencia mediática constante en Fuerteventura, en donde acudimos a los medios de comunicación para participar en programas de radio, televisión o prensa escrita, para seguir hablando e informando sobre la violencia de género y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desde nuestras distintas perspectivas profesionales.

Entendemos y somos conscientes de la importancia de estos medios para llegar al mayor número de personas posible y sobre todo de mujeres que puedan necesitar usar los servicios que ofrecemos, ya sea de charlas y talleres, del servicio jurídico, laboral, social y psicológico o de acciones de movilización social.

5. PRESUPUESTO

AÑO 2020

Ingresos	Cuantía
Subvenciones: Cabildo Insular de Fuerteventura (20,08%)	23.000,00
Aportación de la Entidad: - Otras subvenciones (78,57%) - Otras fuentes de financiación (1,35%)	89.986,73 1.543,00
TOTAL Ingresos (Euros)	114.529,73

Gastos corrientes			
Conceptos	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por gestión o administración	Cuantía total
- De personal	95.413,55		95.413,55
- De actividades y mantenimiento:	9.200,00		9.200,00
- De dietas y gastos de viaje	3.000,00		3.000,00
- De gestión y administración		6916,18	6916,18
TOTAL (Euros)	107.613,55	6916,18	114.529,73

GASTO TOTAL DEL PROGRAMA

El gasto total del programa es **114.529,73 euros**

AÑO 2021

5.1. Ingresos	Cuantía
Subvenciones: • Cabildo Insular de Fuerteventura (20,08%)	23.000,00
Aportación de la Entidad: • Otras subvenciones (78,57%) • Otras fuentes de financiación (1,35%)	89.986,73 1.543,00
TOTAL Ingresos (Euros)	114.529,73

5.2. Gastos corrientes

Conceptos	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por gestión o administración	Cuantía total
- De personal	95.413,55		95.413,55
- De actividades y mantenimiento:	9.200,00		9.200,00
- De dietas y gastos de viaje	3.000,00		3.000,00
- De gestión y administración			

		6916,18	6916,18
TOTAL (Euros)	107.613,55	6916,18	114.529,73

GASTO TOTAL DEL PROGRAMA

El gasto total del programa es **114.529,73 euros**

6. Duración del programa

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades
--

Actividades	AÑO 2020	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista	Nº usuarias directas	Nº usuarios directos	AÑO 2021	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista	Nº usuarias directas	Nº usuarios directos
A) Selección y contratación del personal	X	01/01/2020	28/02/2020	3	1					
B) Elaboración de las fichas y documentos	X	01/01/2020	31/12/2020	150		X	01/01/2021	31/12/2021	150	

necesarios para el adecuado funcionamiento del Servicio de atención a la mujer, que se modificará según la evaluación continua del programa										
C) Elaboración del material publicitario del Programa (cartelería y dípticos informativos del Centro), impresión y difusión del mismo	X	01/01/2020	31/12/2020	2000	1000	X	01/01/2021	31/12/2021	2000	1000
D) Elaboración de los programas didácticos de charlas y talleres, así como los soportes de exposición.	X	01/01/2020	31/12/2020	2000	1000	X	01/01/2021	31/12/2021	2000	1000
E) Presentación del programa y de la carta de servicios que ofrece el Centro a los recursos comunitarios de dentro y fuera de la isla de Fuerteventura	X	01/01/2020	31/12/2020	2000	1000	X	01/01/2021	31/12/2021	2000	1000
F) Proceso de acogida de la usuaria en el recurso y registro de la usuaria dentro	X	01/01/2020	31/12/2020	150		X	01/01/2021	31/12/2021	150	

del programa										
G) Atención y seguimiento individualizado desde el área social, informando a las mujeres de los recursos existentes en materia de violencia de género, ayudas económicas, vivienda, etc..	X	01/01/2020	01/01/2020	150		X	01/01/2021	31/12/2021	150	
H) Coordinación de la intervención entre las profesionales del Centro a través de reuniones semanales	X	01/01/2020	01/01/2020	150		X	01/01/2021	31/12/2021	150	
I) Derivación de las mujeres y sus hijos e hijas a las profesionales que necesite tanto dentro de nuestro recurso como a otros recursos externos	X	01/01/2020	31/12/2020	150		X	01/01/2021	31/12/2021	150	
J) Coordinación permanente con los recursos de violencia de género de la Comunidad Autónoma o cabildo de Fuerteventura y con otros	X	01/01/2020	31/12/2020	150		X	01/01/2021	31/12/2021	150	

recursos necesarios para la resolución de los casos.										
K) Coordinación para la derivación de casos con otros programas de la Federación Arena y Laurisilva	X	01/01/2020	31/12/2020	150		X	01/01/2021	31/12/2021	150	
L) Atención y seguimiento individualizado en materia jurídica, así como elaboración de documentos jurídicos.	X	01/01/2020	31/12/2020	150		X	01/01/2021	31/12/2021	150	
M) Seguimiento jurídico del caso y coordinación con abogados/as de oficio o privados para garantizar los derechos de las mujeres, siempre y cuando la usuaria así lo autorice.	X	01/01/2020	31/12/2020	150		X	01/01/2021	31/12/2021	150	
N) Acompañamiento a mujeres a interposición de denuncias, a juicios siempre que estén relacionados con la violencia de género, siempre que la usuaria	X	01/01/2020	31/12/2020	150		X	01/01/2021	31/12/2021	150	

quiera y seguimiento.										
O) Entrevista psicológica individualizada, elaboración de diagnóstico, planificación de la intervención con la usuaria.	X	01/01/2020	31/12/2020	150		X	01/01/2021	31/12/2021	150	
P) Seguimiento de cada caso que favorezca un trabajo continuado sobre la evolución psicológica de la mujer	X	01/01/2020	31/12/2020	150		X	01/01/2021	31/12/2021	150	
Q) Intervención psicológica con las menores víctimas de violencia de género y con menores que sufran problemáticas asociadas a la violencia de género que sufre su madre: fracaso escolar, agresividad, problemas de socialización, etc.	X	01/01/2020	31/12/2020	150		X	01/01/2021	31/12/2021	150	
R) Dinamizar un grupo de mujeres usuarias del servicio en atención psicológica, para que realicen sesiones mensuales de	X	01/01/2020	31/12/2020	15		X	01/01/2021	31/12/2021	15	

apoyo y recuperación grupal. El número de grupos irá variando según las necesidades de las usuarias.										
S) Derivación de usuarias a recursos de formación ocupacional y certificados de profesionalidad.	X	01/01/2020	31/12/2020	150		X	01/01/2021	31/12/2021	150	
T) Orientación para la formación académica y profesional.	X	01/01/2020	31/12/2020	150		X	01/01/2021	31/12/2021	150	
U) Asesoramiento a familias de mujeres víctimas de violencia de género, y estrategias para la recuperación de la víctima	X	01/01/2020	31/12/2020	30		X	01/01/2021	31/12/2021	30	
V) Atención y asesoramiento individualizado desde el área social, jurídica y psicológica, informando a la población general, que así lo requiera para que sepan cómo actuar cuando	X	01/01/2020	31/12/2020	25		X	01/01/2021	31/12/2021	25	

tienen conocimiento de algún caso de violencia o discriminación de género en su entorno.										
W) Participación y difusión en medios de comunicación (TV, radio, prensa online o escrita..) para dar a conocer el servicio y abordar temas relacionados con la igualdad, violencia de género y discriminación a las mujeres.	X	01/01/2020	31/12/2020	2000	1000	X	01/01/2021	31/12/2021	2000	1000
X) Impartir charlas y talleres a población general de sensibilización social contra la violencia, la discriminación y en favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres.	X	01/01/2020	31/12/2020	200	100	X	01/01/2021	31/12/2021	200	100
Y) Impartir charlas y talleres de concienciación contra la violencia y la discriminación de género para favorecer la adquisición de	X	01/01/2020	31/12/2020	200		X	01/01/2021	31/12/2021	200	

herramientas que ayuden a niñas y mujeres a conocer e identificar los signos de esta violencia.										
Z) Impartir charlas y talleres dirigidos a población infantil y juvenil que promuevan valores como el respeto, la igualdad, la empatía, solidaridad y la convivencia, además de combatir los roles y estereotipos de género y normas sociales que perpetúan la desigualdad y la violencia de género en los centros educativos de Fuerteventura.	X	01/01/2020	31/12/2020	1500	1500	X	01/01/2021	31/12/2021	1500	1500
AA) Elaboración e impartición de formación especializada en igualdad de oportunidades y violencia de género a agentes sociales y de la comunidad.	X	01/01/2020	31/12/2020	100	50	X	01/01/2021	31/12/2021	100	50
AB) Elaboración de cartelería de talleres, cursos y	X	01/01/2020	31/12/2020	2000	1000	X	01/01/2021	31/12/2021	2000	1000

Otras actividades realizadas desde el Centro y difusión de éstas										
AC) Participación en foros y grupos de trabajo comunitarios y promover la creación de foros y espacios en los que sea posible abordar la problemática de la violencia de género y la discriminación de las mujeres, además de luchar contra esta.	X	01/01/2020	31/12/2020	300	100	X	01/01/2021	31/12/2021	300	100
AD) Realizar talleres de formación para el voluntariado	X	01/01/2020	31/12/2020	80	10	X	01/01/2021	31/12/2021	80	10
AE) Participación del voluntariado en las distintas actividades del centro para promover la solidaridad ciudadana, siendo así partícipes en la lucha contra la violencia y discriminación por razón de género.	X	01/01/2020	31/12/2020	80	10	X	01/01/2021	31/12/2021	80	10
AF) Organizar y participar en movilizaciones feministas que	X	01/01/2020	31/12/2020	500	200	X	01/01/2021	31/12/2021	500	200

visibilicen la lucha por la igualdad y contra la violencia y discriminación de género.										
AG) Difusión del programa y actividades realizadas desde el centro a través de nuestras redes sociales: Facebook, Instagram, web	X	01/01/2020	31/12/2020	200	80	X	01/01/2021	31/12/2021	200	80

7. Recursos Humanos y materiales

7.1 Datos globales del equipo que realizará el Programa y categoría profesional

AÑO 2020

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
-----------------------	--------------	--	-------------------

Trabajadora Social/Coordinadora	1	2.028	29.801,88
Psicóloga	1	1.612	23.699,73
Abogada	1	1.238	18.212,21
Trabajador Social/Agente de Igualdad	1	1.612	23.699,73
TOTAL (Euros)	4	6.448	95.413,55

AÑO 2021

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución total
Trabajadora Social/Coordinadora	1	1958	29.801,88
Psicóloga	1	1.542	23.699,73
Abogada	1	1.185	18.212,21
Trabajador Social/Agente de Igualdad	1	1.542	23.699,73
TOTAL (Euros)	4	6.227	95.413,55

7.2. Personal voluntario que colabora en el Programa

Durante el 2019 hemos experimentado un crecimiento muy significativo de nuestro equipo de voluntariado con respecto al 2018, que a día de hoy asciende a 50 personas en la isla de Fuerteventura adscritos a los diferentes servicios que se prestan en el Centro, mientras que en 2018 contábamos con 11 personas voluntarias.

Entre el personal voluntario que colabora en el programa, contamos con:

- 5 psicólogas
- 4 Trabajadoras/es sociales
- 4 abogadas
- 5 profesoras/es
- 4 promotores de igualdad
- 1 educadora social
- 1 pedagoga,
- Etc...

Desde el Centro se ponen a disposición del voluntariado diversas formaciones en temáticas de igualdad y violencia de género, además se les facilita información actualizada de la formación que se oferta gratuitamente por las administraciones públicas. Especialmente la formación existente en la plataforma on-line ofrecida por el Instituto de la Mujer que versa sobre temáticas que son la base de nuestros estatutos.

El personal voluntario participa activamente contribuyendo al buen desarrollo del programa, apoyando en la realización de talleres, stands informativos, manifestaciones, entre otras actividades. También participa en el plan de formación diseñado por nuestra entidad en prevención de la violencia por razón de género e igualdad de oportunidades para las mujeres.

8. Metodología y material técnico utilizado o previsto para su realización

Aparte de la metodología de funcionamiento del recurso, que ya hemos explicado anteriormente, añadir que respecto a la metodología de evaluación, la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva es una entidad sin ánimo de lucro que gestiona programas y servicios para la atención a la mujer desde 1995 y que se caracteriza por la calidad, la transparencia y las buenas prácticas en la gestión de sus servicios.

Desde el 2019 nuestra organización cuenta con el sello de calidad en el ámbito de las organizaciones de Compromiso de la excelencia europea EFQM 200 plus +, lo cual avala la alta calidad del servicio que prestamos tanto en nuestra atención directa a mujeres cómo en las actividades de sensibilización e intervención que realizamos.

El seguimiento y evaluación final del programa se hará a través de las siguientes evaluaciones periódicas de calidad:

- Evaluación por parte de las usuarias del Centro de la calidad de los servicios prestados, a través de un cuestionario de satisfacción: satisfacción respecto a la atención prestada por las diferentes profesionales, profesionalidad, trato recibido, infraestructuras del centro, satisfacción con el horario de atención, etc.
- Evaluación de las no conformidades: quejas, incidencias y propuestas de mejora detectadas
- Evaluación de las acciones formativas impartidas por parte de las personas asistentes a los talleres.
- Evaluación de los objetivos y de los indicadores; en el caso de que no se consigan los resultados esperados se tienen que planificar las acciones correctivas necesarias para garantizar la conformidad del servicio.
- Evaluación de la calidad del servicio por otros recursos comunitarios de la Isla.

Algunas de las herramientas que usamos para medir la calidad del servicio:

- a) Hoja de control de asistencia
- b) Hoja de inscripción de usuaria
- c) Cuestionario de calidad de atención a usuaria

d) Cuestionario de calidad de participación en talleres y cursos

e) Cuestionario de calidad de los recursos externos

f) Base de datos para el vaciado de datos obtenidos

Por otro lado, en lo que respecta a los recursos materiales y/o medios técnicos:

El programa cuenta con un local alquilado en Puerto del Rosario con 3 despachos totalmente equipados con mobiliario y equipos informáticos, uno para cada profesional, un área de reuniones, un archivo bajo llave dónde se conservan los expedientes de las usuarias, baño y un espacio office. En nuestro centro contamos también con impresora y material tecnológico para la formación y sensibilización: proyector, pantalla, ordenador y altavoces.

Además, contamos con una pequeña oficina en Corralejo, cedida por el Ayuntamiento de La Oliva y equipada con un mobiliario básico, dónde atendemos a las mujeres de este municipio. Por otro lado, desde los Ayuntamientos del resto de municipios ponen a nuestra disposición diferentes espacios físicos donde poder atender a las usuarias sin que tengan que desplazarse de su localidad.

ANEXO II
CUADRO PRESUPUESTARIO

AÑO 2020

5.1. Ingresos	Cuantía
Subvenciones: • Cabildo Insular de Fuerteventura (20,08%) Aportación de la Entidad: • Otras subvenciones (78,57%) • Otras fuentes de financiación (1,35%) (RC con número de operación 220200002391, de 12/03/2020)	23.000,00 89.986,73 1.543,00
TOTAL Ingresos (Euros)	114.529,73

5.2. Gastos corrientes			
Conceptos	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por gestión o administración	Cuantía total
- De personal	95.413,55		95.413,55
- De actividades y mantenimiento:	9.200,00		9.200,00
- De dietas y gastos de viaje	3.000,00		3.000,00
- De gestión y administración		6916,18	6916,18
TOTAL (Euros)	107.613,55	6916,18	114.529,73

GASTO TOTAL DEL PROGRAMA

El gasto total del programa es **114.529,73 euros**

AÑO 2021

Ingresos	Cuantía

Subvenciones: Cabildo Insular de Fuerteventura (20,08%)	23.000,00
Aportación de la Entidad: - Otras subvenciones (78,57%) - Otras fuentes de financiación (1,35%)	89.986,73 1.543,00
(RC futuro con número de operación 220209000042, 15/04/2020)	
TOTAL Ingresos (Euros)	114.529,73

5.2. Gastos corrientes			
Conceptos	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por gestión o administración	Cuantía total
- De personal	95.413,55		95.413,55
- De actividades y	9.200,00		9.200,00

mantenimiento:			
- De dietas y gastos de viaje	3.000,00		3.000,00
- De gestión y administración		6916,18	6916,18
TOTAL (Euros)	107.613,55	6916,18	114.529,73

GASTO TOTAL DEL PROGRAMA

El gasto total del programa es **114.529,73 euros**

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a....., Tesorero/secretario de la
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA.

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la Asociación Fuerteventura contra el Cáncer a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado "CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN D GÉNERO", ascienden a.....de Euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA : "CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO"	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA a de de 2.0__

**VºBº EL/LA PRESIDENTE/A
DE LA ASOCIACIÓN**

EL/LA TESORERO/A SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:
Denominación del Convenio:	
Año:	

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):		
Nombre del representante legal de la entidad:		
Cargo:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:	

Datos de la persona que certifica

Nombre:		
Cargo:		
Domicilio a efectos de notificación:		
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:
Teléfono:	Fax:	e-mail:

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de enero de 2.019 a 31 de diciembre de 2019	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de enero de 2.019 a 31 de diciembre de 2019	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		
Otras subvenciones		

Otras fuentes de financiación	
--------------------------------------	--

En _____ a _____ de _____ 20____

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo.:

EL TESORERO/SECRETARIO

Fd

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA

- C) Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 211 2310Z 489.01, denominada SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA, por importe de 46.000,00 euros, a favor de la entidad FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA, con CIF G38374468.
- D) Dar traslado de la presente Resolución a la FEDERACION DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabra ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,